

**HA SIDO DECLARADO "DÍA DEL CAMPE-
SINO PERUANO" EL 24 DE JUNIO DE
CADA AÑO, CONSIDERADO FIESTA
LABORABLE**

DECRETO-LEY N° 17718

CONSIDERANDO:

Que en la fecha ha sido expedido el Decreto-Ley N° 17716 de Reforma Agraria para hacer viable una auténtica transformación socio-económica del Perú;

Que históricamente el campesino es quien con esfuerzo y sacrificio labora la tierra, constituyendo factor de trascendente importancia en el proceso económico nacional;

Que no obstante ha sido preterido en el ejercicio de sus derechos como trabajador de la tierra, injusticia que el Gobierno Revolucionario, interpretando el anhelo nacional, acaba de subsanar;

Que el 24 de Junio ha venido siendo celebrado como Día del Indio, pero con sentido tradicional simplemente, ajeno a la verdadera significancia del campesino como
..... mayoritario y trabajador en el agro nacional;

Que en la profunda transformación agraria peruana no puede prescindirse del binomio hombre-tierra, que integra el campesino, quien como tal debe ser homenajeado y no serlo discriminatoriamente como grupo racial, ya que conforme al Art. 4° de la Constitución, son peruanos los nacidos en el territorio de la República;

Que se impone, por lo tanto, la necesidad de dar al 24 de Junio la verdadera significación histórica y social que tiene, sustituyendo el motivo determinante de su celebración;

En uso de las facultades de que está investido;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Declárase "Día del Campesino Peruano" el 24 de Junio de cada año, constituyendo fiesta cívica laborable.

Art. 2°— En todos los centros de educación de la República se dictarán el 24 de Junio, conferencias alusivas al campesino peruano, resaltando sus valores y su importancia nacional.

Art. 3°— Derógase el Decreto-Ley N° 11085 y el Decreto Supremo de 24 de Mayo de 1930.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Junio de 1969

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**

Vice-Almirante AP. **Alfonso Navarro Romero**, Ministro de Marina, encargado de la Cartera de Guerra.

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi R.**

Gral. de Brigada EP. **Jorge Barandiarán.**